

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida. Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A Asistente de la Coordinación del Proyecto: "Defendiendo los Derechos & Bienes Naturales de los Indígenas Tolupanes y Comunidades Rurales en el contexto de COVID-19 en Honduras".

1. Antecedentes y Justificación

La Fundación Parque Nacional Pico Bonito (FUPNAPIB), es una Organización no Gubernamental ambientalista, sin fines de lucro, creada el año 1992 y surge con el objetivo de contribuir a la protección, conservación y el uso adecuado de los recursos naturales comprendidos en el Parque Nacional Pico Bonito, a fin de mantener la capacidad de renovación de estos. Por otro lado, se ha propuesto trabajar para que los Bienes Naturales del parque nacional Pico Bonito, y de Honduras en general, se orienten primordialmente al disfrute de los derechos fundamentales de sus habitantes.

Por otra parte, Bosques del Mundo ha trabajado desde el año 1983 con el objetivo de preservar los bosques y fortalecer el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades, que dependen de los recursos naturales.

En virtud de los propósitos en común, en marzo de 2021 las 2 organizaciones, firmaron un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Defendiendo los Derechos & Bienes Naturales de los Indígenas Tolupanes y Comunidades Rurales en el contexto de COVID-19 en Honduras" financiado con fondos de Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca a través de CISU y con el siguiente objetivo: "reclamar el espacio cívico que ha sido reducido por actividades ilegales y nueva legislación aprobada durante la pandemia COVID-19, lo que perjudica la vida digna de los Indígenas Tolupanes y comunidades rurales y la conservación de los bienes naturales del Parque Nacional Pico Bonito (PNPB) y zonas colindantes en Honduras".

Esta intervención se plantea en respuesta a las decisiones tomadas por el gobierno de Honduras, en el contexto de la crisis sanitaria, con la cual aprobó el decreto PCM-021-2020 el 15 de marzo de 2020 por la emergencia global de la pandemia de COVID-19. El decreto PCM-021-2020 restringe varias garantías constitucionales, incluyendo la libertad de expresión, asociación, reunión y movilización y autorizó el confinamiento social. Mientras los pueblos indígenas, así como líderes y organizaciones de la sociedad civil respetaban el confinamiento, colonos y otros actores con objetivos ilegítimos aprovecharon la ausencia de control y seguimiento en las áreas rurales para avanzar con sus proyectos usurpadores al sur del PNPB. Las instituciones ejecutivas del Estado también estaban en confinamiento y por lo tanto se mantuvieron inactivas. Como consecuencia en el mes de marzo del 2020,



Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida. Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

el que fue una época de alta incidencia de incendios forestales al sur del PNPB, se produjeron graves daños en los bosques debido a la inacción del Estado.

A solo un mes de haber aprobado el decreto mencionado, el gobierno de Honduras aprobó otro decreto, el PCM-030-2020, el 9 de abril 2020. Ese decreto le faculta al Estado otorgar concesiones en tierras nacionales, fiscales y ejidales para la producción agrícola con el argumento de necesitar tomar medidas extraordinarias por la pandemia para garantizar la producción y disponibilidad de alimentos de la población hondureña. El PCM-030-2020 es una amenaza adicional que empeora las condiciones para proteger los bienes naturales en y alrededor del PNPB, de los cuales varias comunidades dependen para su existencia. La experiencia en Honduras en general y en la zona del PNPB muestra que el otorgamiento de concesiones para la producción a gran escala, p.ej. para las plantaciones de palma africana o para la minería, centrales hidroeléctricas o similares inversiones a menudo no benefician a las comunidades locales, sino a las grandes empresas que a su vez frecuentemente son aliadas con funcionarios del Estado.

La intervención "Defendiendo los Derechos & Bienes Naturales de los Indígenas Tolupanes y Comunidades Rurales en el contexto de COVID-19 en Honduras" fortalecerá la defensa desde las comunidades para exigir que sean respetados sus espacios democráticos y sus derechos a participar en la toma de decisiones para proteger los bienes naturales de los cuales dependen completamente para sobrevivir.

2. Alcance de la Contratación

Fortalecer y articular el trabajo en defensa de los Bienes Naturales y de los Derechos Humanos, enfocados a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), Civiles, Políticos y de los Pueblos indígenas y Campesinos; aplicando los enfoques institucionales y desarrollando los procesos que permitan el cumplimiento de los resultados y demás compromisos adquiridos en el marco del proyecto y de otras acciones relacionadas al trabajo que realiza FUPNAPIB.

2.1 Descripción del Puesto: Asistente de la Coordinación del Proyecto DBN 2.1.1 Alcance de trabajo

A través de esta contratación se pretende robustecer el equipo de trabajo para realizar las actividades planificadas, para el logro de los resultados y objetivos en el marco del proyecto. Las principales actividades se refieren al desarrollo de capacidades para ejecutar acciones de incidencia y cabildeo, que mejoran el espacio cívico, fortalecen la sociedad civil incluso a FUPNAPIB, y que velan por el cumplimiento de los derechos humanos individuales y



Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida. Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

colectivos y otros tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT. El trabajo implicará un dialogo multi-actor, nuevos conocimientos, acciones y estrategias necesarias para lograr los resultados, y para ello se demandará de un pensamiento crítico frente a la realidad, habilidades y expertiz para facilitar, coordinar y consensuar con grupos a nivel, comunitario, poblaciones indígenas, autoridades municipales e intermunicipales.

2.2 Funciones y actividades a realizar

- a. Monitoreo Forestal, relativo al proyecto Derechos y Bienes Naturales
- b. Elaborar los Términos de referencia y Contratos para las distintas consultorías
- c. Organizar talleres de distinto tipo a nivel comunitario y municipal
- d. Monitorear la ejecución de consultorías
- e. Coordinar procesos de fortalecimiento con el observatorio de DDHH
- f. Organizar Foros Municipales
- g. Coordinar con otras organizaciones para fomentar alianzas interinstitucionales
- h. Desarrollar toda la logística que implica las autoconsultas comunales
- i. Desarrollar toda la logística que implica la autoconsulta de Olanchito
- j. Planear y desarrollar los Cabildos abiertos de cuatro municipios
- k. Elaboración periódica de informes internos
- I. Coordinar con el equipo de trabajo de FUPNAPIB
- m. Integrarse a la planeación Institucional de la FUPNAPIB
- n. Atender las disposiciones de la Coordinación del proyecto y de la Dirección de la FUPNAPIB
- o. Atender la auditoría del proyecto
- p. Otras actividades acordes con su formación en el marco del Proyecto y de los planes de FUPNAPIB.

3. Requisitos y Modalidad de Prestación del Contrato

3.1 Requisitos mínimos

- Formación académica del proponente: Educación Superior, preferentemente Ingeniero/a Forestal
- Experiencia General: a) El proponente, deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio profesional.
- Experiencia Específica:
- a. Buen manejo de los Derechos Humanos (DESCA, Civiles, Políticos y de los Pueblos indígenas y campesinos).



Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida. Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

- b. Manejo de los procesos con enfoque de sistema y de derechos
- c. Excelente capacidad para la redacción de informes
- d. Manejo de programas: Word, Excel, Power Point.
- e. Habilidad para la planeación y control de actividades mensuales y anuales.
- f. Alta capacidad para comunicarse personalmente y por medios electrónicos
- g. Capacidad de interlocución interinstitucional (Municipalidades, Empresa Privada, Gobierno, Dirigencias comunales e indígenas, ONG, etc.)
- h. Saber conducir vehículo Pick up 4 X 4, mecánico.
- i. Con licencia de conducir vigente
- j. Presentar registro de vacunación contra el COVID 19
- **3.2 Duración del contrato:** El contrato tendrá una duración total de 12 meses.
- **3.3 Aplicación:** Las personas interesadas podrán acceder a los TdR, a través la página Web de la FUPNAPIB de ANAFAE y de La CONROA para fomentar la participación abierta. El Curriculum Vitae podrá ser entregado de manera personal en un sobre sellado a la siguiente dirección: Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma. También podrá ser enviado al siguiente correo electrónico: fupnapib@gmail.com. A más tardar el 10 de enero de 2022 a las 5:00 pm, hora oficial local.

3.4 HOJA DE VIDA

La hoja de vida deberá presentarse con el siguiente contenido mínimo:

Una Manifestación de Interés respecto al puesto de trabajo (plaza).

Historial profesional actualizado, que exprese los requisitos mínimos descritos anteriormente, datos de contacto (Teléfono, Correo Electrónico u otros) y dos (2) referencias profesionales.

Adjuntar copias y certificados de los méritos que consten en la Hoja de Vida

3.5 ENTREVISTA

Las personas clasificadas para el puesto de trabajo serán invitadas a participar en una entrevista con el objeto de constatar sus conocimientos en los temas mencionados en la sección Experiencia Específica.



Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida. Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

3.6 Lugar y modalidad de trabajo: Su sede de trabajo será en la Ciudad de La Ceiba, en las oficinas de FUPNAPIB, y se desplazará hacia las comunidades que constituyen el área de influencia del proyecto, ubicadas en el sector sur del PNPB (municipio de Olanchito), pudiendo eventualmente visitar el resto de municipios que forman parte del área protegida, siendo estos: La Ceiba, El Porvenir, San Francisco y La Masica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación se empleará el sistema de puntaje para comprobar los requerimientos, donde la escala de puntaje es de 0 a 100 puntos:

Tabla de evaluación técnica

No.	Aspecto	Calificación
1	Educación Superior; preferiblemente Ingeniero Forestal	10
2	Buen manejo de los Derechos Humanos (DESCA, Civiles, Políticos y de los Pueblos indígenas y campesinos)	12
3	Manejo de los procesos con enfoque de sistema, de derechos y Conocimientos sólidos en manejo y resolución de conflictos	10
4	Habilidad para la planeación y control de actividades mensuales y anuales.	8
5	Excelente capacidad para la redacción de informes	12
6	Manejo de programas: Word, Excel, Power Point.	10
7	Alta capacidad para comunicarse personalmente y por medios electrónicos	13
8	Capacidad de interlocución interinstitucional (Municipalidades, Empresa Privada, Gobierno, Dirigencias comunales, ONG, etc.)	5
9	Saber conducir vehículo Pick up 4 X 4, mecánico.	8



Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida. Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

10	Con licencia de conducir vigente	2
12	Experiencia en montaje de talleres, foros y eventos comunitarios	10
	TOTAL DEL PUNTAJE	100%

Se seleccionará al proponente con mayor nota final, como resultado de aplicar la tabla de evaluación. Se requiere una nota mínima de 80 puntos para adjudicarse el contrato.

Nota: Solo se contactará a candidatos seleccionados